



Ministerio
**de Defensa
Nacional**

RESOLUCIÓN 83814

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2024-3-4-0001408

Montevideo, 07 NOV. 2024

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército gestiona la incorporación a los Cuadros Activos del Ejército Nacional, del ex Cabo de 1ª Daniel Olivera Caraballo;

RESULTANDO: I) que el citado ex Cabo de 1ª prestó servicios en el Comando General del Ejército hasta la rescisión del documento de servicio militar el 30 de abril de 2013;

II) que por la Minuta N° 106/A-(PCR)/24, de 23 de agosto de 2024, se le confirió el grado de Cabo de 1ª de Reserva;

CONSIDERANDO: I) que el Comando General del Ejército informó que no existen inconvenientes para la incorporación del ex Cabo de 1ª Daniel Olivera Caraballo;

II) que conforme a la normativa vigente, el mencionado Cabo de 1ª optó por el sueldo militar correspondiente a su Jerarquía;

III) lo dispuesto por los artículos 105, 111 y por el literal A) del artículo 128 del Decreto-Ley N° 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974, por el artículo 94 del Decreto-Ley N° 15.688 (Orgánico del Ejército), de 30 de noviembre de 1984 y por el Decreto N° 210/999, de 20 de julio de 1999;

IV) que la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional informó que no existen inconvenientes desde el punto de vista financiero para continuar con el trámite de la mencionada gestión;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el literal d) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 123/991, de 19 de marzo de 1991;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º. Desígnase en el Comando General del Ejército en carácter de Reservista Incorporado al Cabo de 1ª Daniel Olivera Caraballo, con derecho a percibir el sueldo militar correspondiente a su grado, el que será atendido con cargo a Rentas Generales, en las condiciones establecidas por el artículo 111 del Decreto-Ley N° 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974.

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Financieros – Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General del Ejército, a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.




DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

se Publica

SECPMIL
RZ.1g